



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 059 -2023-A/MPJB

Jorge Basadre, 14 FEB. 2023

VISTO:

El Informe N° 133-2023-GAF-GM/MPJB, con fecha de recepción 13 de febrero del 2023; Oficio N° 037-2023-GGR-OSEAI/GOB.REG.TACNA, de fecha 09 de febrero del 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2023-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de febrero del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2023-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de febrero del 2023, el Gobierno Regional de Tacna RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO AUTORIZAR EL DESPLAZAMIENTO, en la modalidad de designación, del servidor MARIO ALE CERVANTES, personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ocupando el cargo Director de Sistema Administrativo I, en el nivel remunerativo F-3, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y en su ARTÍCULO SEGUNDO RESERVAR la plaza de origen del servidor MARIO ALE CERVANTES durante el tiempo que dure su desplazamiento;

Que, con Oficio N° 037-2023-GGR-OSEAI/GOB.REG.TACNA, de fecha 09 de febrero del 2023, la Dirección de Oficina de Secretaría y Archivo Institucional (e) del Gobierno Regional de Tacna, hace llegar a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre 01 ejemplar en original de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 072-2023-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de febrero del 2023, para conocimiento y fines;

Que, por medio de Informe N° 133-2023-GAF-GM/MPJB, con fecha de recepción 13 de febrero del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, remite al Gerente Municipal la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2023-GR/GOB.REG.TACNA, donde en su artículo primero: Autoriza el Desplazamiento, en la modalidad de designación, a partir del 06 de febrero del 2023, del Servidor MARIO ALE CERVANTES a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en atención al Oficio N° 002-2023-GM-A/MPJB, y solicita la designación mediante acto resolutivo;

Que, conforme el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y conforme el Artículo 20 numeral 17) de la misma Ley, establece expresamente que son atribuciones del ALCALDE: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"; y, conforme lo previsto en el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece expresamente que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás CAS;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 059 -2023-A/MPJB

de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, dentro del Título VIII de la Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB; se encuentra la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, se tiene previsto el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dependiente jerárquicamente del Gerente Municipal;

Que, estando vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y por razones operativas propias de interés institucional, se debe designar al funcionario, para lo cual es pertinente la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Recursos Humanos, y Gerente de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 15 de febrero del 2023, al **Econ. MARIO ALE CERVANTES**, en el cargo de confianza como **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, Exhortando desempeñar las funciones con sujeción a los documentos de gestión de la entidad y normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga al presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
 ARCHIVO
 GM
 OAJ
 GAF
 SGRH
 SGII
 INTERESADO

